

ACUSE 000024 56



Contraloría
Guadalajara



20 SEP 2024

RECIBIDO
10:58
20 SET. 2024
MTP
SECRETARÍA PARTICULAR
Presidencia
Consejería Jurídica
Presidencia



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/126/2024

Asunto: Se remite Informe de Auditoría AAD/009/2024.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ZARAGOZA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Consejería Jurídica

RECIBI UN TANTO EN ORIGINAL 19/SEP/24
10:04 AM

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la Dirección de Inspección y Vigilancia, sectorizada a la Consejería Jurídica, que diera inicio el 22 de mayo del 2024, mediante el oficio DA/JADE/062/2024 a través del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/009/2024, remito a usted el Informe de la auditoría mencionada, cuyos resultados se resumen a continuación:

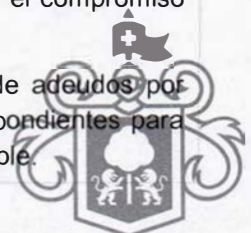
Objeto de la auditoría:	Verificar y comprobar que los vehículos oficiales no cuenten con adeudos por concepto de multas e infracciones derivado del mal uso de los mismos, a la fecha en que se realice la revisión.
Fecha apertura	Término para cumplimiento de observaciones:
22 de mayo del 2024	No aplica.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

Derivado de la auditoría realizada a los vehículos oficiales asignados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, se verificaron un total de 71 unidades vehiculares con el objetivo de identificar la existencia de adeudos por concepto de multas o infracciones relacionadas con el mal uso de estos; como resultado, se encontraron adeudos en seis vehículos, distribuidos entre las distintas áreas de la Dirección; sin embargo, durante el proceso de auditoría, dichos adeudos fueron solventados en su totalidad, como se constata en los recibos oficiales presentados por la Directora Administrativa de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Es importante destacar que, en el caso del vehículo con placas JSM8928, perteneciente a la Dirección de Inspección y Vigilancia, se presentó un documento en copia simple indicando que dicho vehículo pasó a formar parte del patrimonio de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Policía, con el compromiso de esta última de asumir cualquier adeudo futuro relacionado con el uso de este.

En conclusión, el estado de los vehículos oficiales ha sido regularizado en términos de adeudos por multas e infracciones, lo que refleja una atención efectiva por parte de las áreas correspondientes para solventar las irregularidades detectadas y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.



Gobierno de
Guadalajara



RECOMENDACIONES:

CORRECTIVAS:

No se emiten recomendaciones correctivas.

PREVENTIVAS:

- Se recomienda implementar un sistema de monitoreo permanente que permita verificar de manera periódica la situación de adeudos de los vehículos oficiales. Esto garantizará la detección oportuna de cualquier multa o infracción, evitando la acumulación de adeudos y su posible impacto financiero en la administración pública.
- Se sugiere desarrollar programas de capacitación enfocados en el manejo responsable y el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los conductores de los vehículos oficiales, esto ayudará a prevenir infracciones, reducir el riesgo de siniestros y promover una cultura de respeto a la normatividad aplicable, minimizando la posibilidad de adeudos futuros.
- De cara al proceso de entrega-recepción y cierre de la administración, se recomienda llevar a cabo una verificación integral de todos los vehículos oficiales para asegurarse de que no existan adeudos pendientes por multas o infracciones, este proceso es indispensable para evitar que se hereden obligaciones financieras a la siguiente administración.

En este sentido, le comunico que se determina que la Dirección de Inspección y vigilancia, ha demostrado una gestión eficaz de los vehículos a su resguardo; por tanto, derivado de lo anterior, se da por **concluida la Auditoría AAD/009/2024**, y se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que fue proporcionada por el personal adscrito a la Dirección.

Se emite el **Informe de la Auditoría AAD/009/2024**, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205 y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 150 y 150 Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de





Contraloría
Guadalajara


CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/126/2024

Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

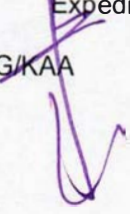
Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 18 de septiembre del 2024.
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo, Consejero Jurídico – Para conocimiento.
Archivo.
Expediente.

AHG/KAA






000027

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

INFORME DE AUDITORÍA
AAD/009/2024

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	2
2. OBJETO Y ALCANCE	3
2.1. OBJETO.....	3
2.2. ALCANCE	3
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	4
4. CONCLUSIÓN.....	7
5. RECOMENDACIONES.....	7
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....	8
5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....	8

(Handwritten signatures and marks in blue and purple ink)



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/009/2024**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Inspección y Vigilancia, está adscrita a la Consejería Jurídica, de conformidad a lo que establece el último párrafo del artículo 150, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; asimismo, sus atribuciones se determinan en el artículo 150 Quater del citado ordenamiento.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base a lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/062/2024 y DA/JADE/063/2024 de fecha 21 de mayo del 2024, dirigidos al Lic. José Antonio López Zaragoza, en su carácter de Director de Inspección y Vigilancia, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para dar inicio a la Auditoría AAD/09/2024.

Asimismo, en fecha 22 de mayo de 2024, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicadas en la calle Colón número 324 (tres dos cuatro), de la Colonia Centro, C.P. 44100, del Municipio de Guadalajara Jalisco, en presencia del Lic. José Antonio López Zaragoza, Director de Inspección y Vigilancia, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la C. Rubicela Quiles Moreno como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución se determinó de hasta 03 tres meses, contados a partir del 22 de mayo de 2024.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. OBJETO.

Verificar y comprobar que los vehículos oficiales no cuenten con adeudos por concepto de multas e infracciones derivado del mal uso de los mismos, a la fecha en que se realice la revisión.

2.2. ALCANCE.

Con el objetivo de asegurar que los vehículos oficiales no cuenten con adeudos pendientes por concepto de multas e infracciones derivadas del mal uso de los mismos, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Se revisarán los registros y documentación oficial de la Dirección para identificar cualquier adeudo relacionado con multas de tránsito y otras infracciones, esto incluye los expedientes vehiculares, las bitácoras de uso y cualquier otra documentación que respalde la gestión de los vehículos oficiales.
- Se efectuará una comprobación en los sistemas de control de infracciones del municipio y del estado para corroborar que no existan adeudos pendientes de pago por multas o infracciones relacionadas con el uso inadecuado de los vehículos oficiales.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Se realizó la verificación de 71 vehículos oficiales asignados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con el propósito de conocer su situación en cuanto a los adeudos que estos pudieran tener, en la página de internet <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/serviciosVehiculares/adeudos>, siendo los resultados de los siguientes con un adeudo:

- **Dirección de Inspección y Vigilancia**, cuenta un total de once vehículos, de los cuales se advirtió lo siguiente:

PLACAS	VEHÍCULO	ADEUDO
N1-ELIMINADO 97		\$3,991.00
		\$33,683.00
	TOTAL	\$37,674.00

No obstante, con fecha 17 de septiembre de 2024, la Directora Administrativa de la Dirección de Inspección y Vigilancia, presenta el recibo de pago oficial R-10101-00022115 de la Tesorería de Guadalajara, correspondiente al vehículo con placas JU92217 por la cantidad de \$3,991.00 (tres mil novecientos noventa y uno 00/100 M.N.) por lo que esta acción solventa el adeudo del vehículo antes señalado.

En el caso del vehículo automóvil sedan Mitsubishi con placa de **N2-ELIMINADO 97** y número patrimonial 5961, presenta copia simple que se hace mención que el vehículo pasó a ser parte del patrimonio de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía, con la leyenda "comprometiéndose a pagar por su propia cuenta, la totalidad de los daños ocasionados al vehículo oficial o terceros, cuando resulta responsable en el caso de un



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

siniestro por no cumplir con las normas y reglamentos aplicables al caso cuando se determine por la autoridad judicial o administrativa pertinente.” (Sic)

- **Jefatura Administrativa**, cuenta un total de dos vehículos, de los cuales: Uno tiene adeudo

NO. ECONÓMICO	PLACAS	VEHÍCULO	ADEUDO
N3-ELIMINADO 97			\$5,015.00

No obstante, con fecha 17 de septiembre de 2024, la Directora Administrativa de la Dirección de Inspección y Vigilancia, presenta el recibo de pago oficial R-10101-00022114 de la Tesorería de Guadalajara, correspondiente al vehículo con placas **N4-ELIMINADO** por la cantidad de \$4,552 (cuatro mil quinientos cincuenta y dos 00/100 M.N.) por lo que esta acción solventa el adeudo del vehículo antes señalado.

- **Dirección de Inspección a Mercados en la Vía Pública** cuenta un total de cuatro vehículos, no se encontraron adeudos a la fecha de revisión.
- **Dirección de Reglamentos y Espectáculos**, cuenta un total de once vehículos, en uno se localizó adeudo:

NO. ECONÓMICO	PLACAS	VEHÍCULO	ADEUDO
N5-ELIMINADO 97			\$6,967.00

Con fecha 17 de septiembre de 2024, la Directora Administrativa de la Dirección de Inspección y Vigilancia, presenta reporte de la Secretaria de Finanzas de consulta de adeudos que donde se hace constar que el adeudo vehicular fue solventado.

(Handwritten signatures and marks)



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA
AAD/009/2024



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

- **Área Operativa Inspección a Reglamentos y Espectáculos**, cuenta un total de cuatro vehículos, no se encontraron adeudos a la fecha de revisión.
- **Área Operativa Inspección a Reglamentos y Espectáculos**, cuenta un total de catorce vehículos, no se encontraron adeudos a la fecha de revisión.
- **Dirección de Inspección a Construcción**, cuenta un total de catorce vehículos, no se encontraron adeudos a la fecha de revisión.
- **Inspección Sanitaria**, cuenta un total de seis vehículos, no se encontraron adeudos a la fecha de revisión.
- **Inspección a Medio Ambiente**, cuenta un total de cinco vehículos, de los cuales se identificó que dos tienen adeudo:

PLACAS	VEHÍCULO	ADEUDO
N6-ELIMINADO 97		\$2,504.00
		\$1,259.00
	Total	\$3,763.00

Con fecha 17 de septiembre de 2024, la Directora Administrativa de la Dirección de Inspección y Vigilancia, presenta reporte de la Secretaria de Finanzas de consulta de adeudos correspondiente al vehículo con **N7-ELIMINADO** con lo que se hace constar que el vehículo ya no cuenta con adeudos.

Con fecha 17 de septiembre de 2024, la Directora Administrativa de la Dirección de Inspección y Vigilancia, presenta reporte de la Secretaria de Finanzas de adeudos correspondiente al vehículo con placas JU98026, con lo que se hace constar que el vehículo ya no cuenta con adeudos.

(Handwritten signatures and marks in blue and purple ink)



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

4. CONCLUSIÓN.

Derivado de la auditoría realizada a los vehículos oficiales asignados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, se verificaron un total de 71 unidades vehiculares con el objetivo de identificar la existencia de adeudos por concepto de multas o infracciones relacionadas con el mal uso de estos; como resultado, se encontraron adeudos en seis vehículos, distribuidos entre las distintas áreas de la Dirección; sin embargo, durante el proceso de auditoría, dichos adeudos fueron solventados en su totalidad, como se constata en los recibos oficiales presentados por la Directora Administrativa de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Es importante destacar que, en el caso del vehículo con pl. **N8-ELIMINAD** perteneciente a la Dirección de Inspección y Vigilancia, se presentó un documento en copia simple indicando que dicho vehículo pasó a formar parte del patrimonio de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Policía, con el compromiso de esta última de asumir cualquier adeudo futuro relacionado con el uso de este.

En conclusión, el estado de los vehículos oficiales ha sido regularizado en términos de adeudos por multas e infracciones, lo que refleja una atención efectiva por parte de las áreas correspondientes para solventar las irregularidades detectadas y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

5. RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa de la Dirección Inspección y Vigilancia, en relación con el objeto de la auditoría practicada. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora continua, y se proyectan con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.

No se emiten recomendaciones correctivas.

5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.

Las recomendaciones preventivas derivadas de la auditoría a la Dirección de Inspección y Vigilancia buscan abordar los desafíos identificados y promover una gestión más efectiva y eficiente en la gestión de los vehículos oficiales; se busca no solo corregir las deficiencias actuales, sino también prevenir su recurrencia en el futuro, y para ello se proponen las siguientes medidas preventivas para mejorar la gestión y evitar posibles omisiones en el futuro:

- Se recomienda implementar un sistema de monitoreo permanente que permita verificar de manera periódica la situación de adeudos de los vehículos oficiales. Esto garantizará la detección oportuna de cualquier multa o infracción, evitando la acumulación de adeudos y su posible impacto financiero en la administración pública.
- Se sugiere desarrollar programas de capacitación enfocados en el manejo responsable y el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los conductores de los vehículos oficiales, esto ayudará a prevenir infracciones, reducir el riesgo de siniestros y promover una cultura de respeto a la normatividad aplicable, minimizando la posibilidad de adeudos futuros.
- De cara al proceso de entrega-recepción y cierre de la administración, se recomienda llevar a cabo una verificación integral de todos los vehículos oficiales para asegurarse de que no existan adeudos pendientes por multas o infracciones, este proceso es indispensable para evitar que se hereden obligaciones financieras a la siguiente administración.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas al tenor de lo que dispone la citada Ley General:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/009/2024**



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;


Por lo anterior, se emite el Informe respecto a la **Auditoría AAD/009/2024**, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 150 último párrafo, y 150 Quarter del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 18 de septiembre del 2024.
*"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*

Elaboró


Elizabeth Jiménez Salazar
 Auditora


Alfonso Rosales Gómez
 Jefe de Departamento


Martín Lázaro Rico Artiaga
 Auditor responsable de la
 auditoría



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/009/2024**



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Supervisó:



Keerem Arauz Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades
Supervisora de la Auditoría

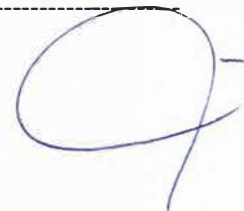
Autorizó


Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/009/2024, de fecha 18 de septiembre del 2024. -----

AHG/KAA/mlra





FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Información que Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas., 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, párrafo I, fr. I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

2.- ELIMINADO Información que Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas., 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, párrafo I, fr. I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

3.- ELIMINADO Información que Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas., 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, párrafo I, fr. I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

4.- ELIMINADO Información que Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas., 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, párrafo I, fr. I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

5.- ELIMINADO Información que Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas., 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, párrafo I, fr. I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

6.- ELIMINADO Información que Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas., 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, párrafo I, fr. I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

7.- ELIMINADO Información que Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas., 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, párrafo I, fr. I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

8.- ELIMINADO Información que Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas., 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17, párrafo I, fr. I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."